

Ref: HUNSC/CTAD/jss y apd

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN REGULADO EN LOS ARTS 223 Y SS DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020 (REACT EU).

Expte: 55/20/SD/DG/C16/0005

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro referido para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 17 de diciembre de 2020, (Registro de Resoluciones nº. 522/2020, de 17 de diciembre), el inicio, la aprobación del pliego de prescripciones técnicas, el gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, mediante el sistema dinámico de adquisición y tramitación anticipada.

Segundo.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con número de captura 0000406999 y número de documento 2000013424 por importe de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis euros (34.986,00 €), con fecha de contabilización 21 de diciembre de 2020 y con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.2200645.

Tercero.- Con fecha 22 de diciembre de 2020, se publicó en el perfil de contratación de esta Dirección Gerencia de la plataforma Vortal anuncio de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 4 de enero de 2021.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede por parte del Órgano de Contratación a la apertura del sobre 2 (Oferta técnica), constanding la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL
MANTELIA
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
TITERRO SAFETY SOLUTIONS
BIMEDICA S.A.

Quinto.- Con fecha 5 de enero de 2021, se procede al envío del contenido del sobre 2 para la emisión del correspondiente informe técnico de adecuación al pliego de prescripciones técnicas que rige el presente expediente.

Sexto.- Consta en el expediente informe técnico suscrito por la Dirección de Enfermería, de fecha 8 de enero de 2021, relativo al cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, el cual establece lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:53:22	Fecha: 31/12/2021 - 08:53:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0W2XRdWyaFryccCcoGQSZfiIi3YXFDFL	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:53:36	

Asunto: Informe Técnico Expediente 55/20/SD/DG/C16/0005

En relación al expediente de referencia, y una vez analizada la información técnica aportada por los proveedores, para el expediente 55/20/SD/DG/C16/0005 "SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR", se concluye que:

BARNA IMPORT (BIMEDICA):

Cumple con las características técnicas solicitadas.

MANTELIA:

Cumple con las características técnicas solicitadas.

MEDLINE:

En la ficha técnica se solicita "Gramaje igual o superior a 20 g/m2." y el proveedor oferta " Gramaje 18g/m2". Por lo tanto **NO CUMPLE**.

La empresa **TITERRO SAFETY SOLUTIONS** queda excluida al no aportar muestras en el plazo establecido para ello.

Séptimo.- A la vista de lo expuesto se procede a admitir a los licitadores y se procede a la apertura del sobre 3, la oferta económica presentada por las licitadoras es la siguiente:

RAZON SOCIAL	ESTADO
MANTELIA	ADMITIDO
BIMEDICA S.A.	ADMITIDO

Octavo.- Analizadas las ofertas económicas de las licitadoras admitidas se concluye lo siguiente:

RAZON SOCIAL	ESTADO	PROPUESTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN (Conforme a lo establecido en la cláusula 18 del PCAP)
MANTELIA	ADMITIDO	PRECIO UNITARIO: 0,82 € PRECIO TOTAL: 29.274,00 €	100 PUNTOS
BIMEDICA S.A.	ADMITIDO	PRECIO UNITARIO: 0,85 € PRECIO TOTAL: 30.345,00 €	96,47 PUNTOS

Noveno.- A la vista de lo expuesto, el órgano de contratación, acuerda adjudicar el contrato derivado 55/20/SD/DG/C16/0005 del Sistema Dinámico de Adquisición 32/20/SD/DG/A/01. de la Dirección General de Recursos Económicos a la empresa **MANTELIA (A-90415225)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:53:22	Fecha: 31/12/2021 - 08:53:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0W2XRdWyaFryccCcoGQSZfiIi3YXFDFL	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:53:36	

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de “suministros” previsto en el Art. 16 de la LCSP.

Segundo.- Considerando que se trata de un expediente derivado del Sistema Dinámico de Adquisición 32/20/SD/DG/A/01. de la Dirección General de Recursos Económicos.

Tercero.- Considerando el art. 223 y ss de la LCSP, los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 36.3 de la LCSP *Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.*

Quinto.- Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

Sexto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, a la empresa **MANTELIA (A-90415225)**, por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), extento de IGIC, para un **periodo de ejecución de 2 semanas** de ejecución a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXTENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXTENTO IGIC
2021	0,85 €	29.274,00 €

* Artículo exento de IGIC por Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

SEGUNDO.- Proceder a notificar a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a publicar en el Perfil el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:53:22	Fecha: 31/12/2021 - 08:53:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0W2XRdWyaFryccCcoGQSZfiIi3YXFxFD	
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:53:36	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de alzada, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC n.º 256, de 14 de diciembre)
P. S. EL DIRECTOR MÉDICO
(según Res. 4823/2021, de 14 de diciembre, del Director del S.C.S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:53:22	Fecha: 31/12/2021 - 08:53:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0W2XRdWyaFryccCcoGQSZfiIi3YXFDFL	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:53:36	